

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a los documentos remitidos al correo institucional y el informe secretarial de fecha 10 de agosto de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Aceptar la excusa presentada por la abogada NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO, razón por la cual, se RELEVA del cargo de curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de FERNANDO JOSE GARCIA CORTES.

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de FERNANDO JOSE GARCIA CORTES, a la abogada CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

3. De otra parte, en atención a la solicitud remitida al correo institucional el 22 de junio de 2021, se advierte que el artículo 590 del C.G.P., no señaló el valor de la caución para esta clase de asuntos, sin que dicho evento excuse al juez para resolver lo pertinente, por lo tanto, el Juzgado aplicando un criterio de razonabilidad fijará el monto de la caución en el 20% del valor al que asciende la mayor cuantía para este año, entonces, previo a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de **\$27.255.780**, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo en cita, para lo cual se concede un término de diez (10) días.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 154 el a la hora de las 8:00 a.m.

28 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

¹ Dirección de notificación de la abogada CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE: Calle 44 No.67 A –55, Barrio Salitre El Greco, en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: areafamiliacoopsolidar@gmail.com y Celular: 3213923312.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01faf2dfc021e869187b6d5e2b8069eb5a6dd89f20f9167c7fc2045e5a6763**

Documento generado en 27/09/2021 03:39:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>